

COPIA

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA
INTENDENCIA REGION DEL BÍO BÍO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA**

LOTA, 05/06/2014

DECRETO N° 1363

Vistos:

... Resolución exenta N° 04 del 17/04/2014 que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del Programa línea inversión en la comunidad del 25/02/2014, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota

... Convenio celebrado con fecha 25.02.2014 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío. Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695. **TEXTO REFUNDIDO. LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.**

DECRETO:

1. APRUEBASE, Convenio celebrado entre la Intendencia Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota en virtud del cual se encarga a la I. Municipalidad como Unidad técnica, la asesoría administrativa y técnica de los Proyectos Pro Empleo que se indican y que tienen vigencia entre el 01.02.2014 al 30.04.2014, ambas fechas inclusive, cuyo financiamiento proviene del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para los siguientes Proyectos:

- a.- **"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y AREAS VERDES, 2ª ETAPA"**
Por un monto total de \$ 226.702.476.-
- b.- **"CUADRILLAS DE REPARACION Y MANTENCION DE VIVIENDAS, 2ª ETAPA "**
Por un monto total de \$ 62.117.872.-
- c.- **"CONFECCION DE ROPA DEPORTIVA Y MANTENCION DE AREAS VERDES, 2ª ETAPA"**
Por un monto total de \$ 49.615.020.-
- d.- **"TALLERES DE CONFECCION Y MUEBLERIA, 2ª ETAPA "**
Por un monto total de \$ 18.207.855.-

2.- DÉJESE CONSTANCIA QUE: Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá que forma parte del presente decreto.



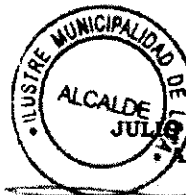
Continuación Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 05.06.2014

3. - **Déjese constancia que;** Los citados recursos serán manejados en cuenta complementaria de Administración de Fondos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA,
Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.**



[Handwritten signature]
**MARLENE SAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



[Handwritten signature]
**JULIO TORRES MORAGA
ALCALDE(S)**



[Handwritten signature]
Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL

[Handwritten initials]
JTM/HMM/RAL/ica.

Distribución:

- Secretaría municipal
- Secretaría comunal de planificación
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Encargado Proyectos Pro Empleo
- Archivos



4078

MAT. : Aprueba Convenio para la Ejecución de Proyectos del Programa de Inversión en la Comunidad, de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito entre la Intendencia Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Lota

CONCEPCION, 17 ABR. 2014

RESOLUCION Nº 04



CONSIDERANDO:

1. - Lo dispuesto en el Decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad y modificado, en sus puntos 2 y 5, por el Decreto N° 161 de 2010, ambos de la Subsecretaría del Trabajo.

2. - Que el Decreto N° 9 de fecha 25 de febrero de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social pone a disposición de la Intendencia Regional los fondos para el financiamiento del(de los) proyecto(s) que se aprueba(n) por esta resolución afecta.

3. - Que la administración y ejecución del(de los) proyecto(s) requiere(n) de la más urgente y oportuna realización, de manera de atender, prioritariamente, los requerimientos de la población desempleada existente en la Región, por lo cual se requiere la contratación directa de la unidad ejecutora.

4. - Que la condición de desempleados de los beneficiarios del(de los) proyecto(s) del Programa de Inversión en la Comunidad requiere que, mientras tengan tal condición y reúnan los demás requisitos de acceso al Programa, sean contratados sin esperar la total tramitación de los actos administrativos inherentes a las transferencias de recursos y aprobación de los convenios, mediante los cuales se conviene la ejecución del(de los) proyecto(s) con las unidades ejecutoras públicas y privadas.

5. - Que el Art. 52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado prescribe que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

6. - Que el(los) proyecto(s) cuya ejecución se encomienda a la Unidad Ejecutora a través del convenio que se aprueba por esta resolución afecta, comenzó a implementarse sin esperar la total tramitación de este acto administrativo, por las razones previstas en la excepción a la norma citada en el considerando anterior, en cuanto produce consecuencias favorables para los trabajadores desempleados y no lesiona derechos de terceros.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 1/2010, modificado por el Decreto N° 161/2010 y Decreto N° 20/2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el D.S. N° 670, del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



RESUELVO:

L.- Apruébase el Convenio de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito entre la Intendencia Regional del Biobío y la Municipalidad de Lota, para la ejecución del(de los) siguiente(s) Proyecto(s), el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD
INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBIO -- MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 25 de febrero de 2014, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBIO**, RUT N° 60.511.080-0, representada por su Intendente Titular don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, de la ciudad de Concepción, en adelante la Intendencia y la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada legalmente por su alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 200 - Lota, en adelante, la Unidad Ejecutora, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014 consigna, en las partidas de la Subsecretaría del Trabajo, recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, cuyos objetivos, líneas de acción y procedimientos fueron establecidos mediante Decreto N° 1, de fecha 05 de enero del año 2010 y modificados, en sus puntos 2 y 5, por el Decreto N° 161 de fecha 28 de diciembre del año 2010, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO: En virtud de los Decretos señalados, precedentemente, se establece que el objetivo del Programa es el financiamiento de obras o acciones en el ámbito local, mediante la ejecución de proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que representen un claro beneficio comunitario.

Asimismo, se establece como línea de acción para su implementación, la transferencia directa de recursos a las Intendencias del país para financiar proyectos cuya ejecución se convenga con organismos públicos o privados.

TERCERO: Que el numeral 2 del Decreto Supremo N° 1/2010 antes citado, es reemplazado mediante el Decreto N° 161/2010 en lo siguiente: "La asignación de recursos del Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el "Programa", se orientará a beneficiarios y beneficiarias que: a) tengan entre 18 y 65 años; b) sean trabajadores desempleados; c) vivan preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presenten certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presenten certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión; y, f) inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N° 19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista la anterior.

No podrán acceder a este programa, quienes perciban ingresos por concepto de una o más pensiones, cualquiera que sea naturaleza, cuyos montos sean superiores al cincuenta por ciento del ingreso mínimo mensual."

CUARTO: En el marco de este Programa, la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, postuló a fondos del Programa Inversión en la Comunidad el(los) siguiente(s) proyecto(s):

1.- **"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y ÁREAS VERDES, 2ª ETAPA."**, a ejecutarse en la comuna de Lota por el plazo de 03 meses a contar del 01 de febrero de 2014 y hasta el 30 de abril de 2014, para un total de 297 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$226.702.476.- que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:



DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	213.062.157
MATERIALES E INSUMOS	4.667.319
OTROS ÍTEMS	8.973.000
TOTAL	226.702.476

2.- "CUADRILLAS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VIVIENDAS, 2° ETAPA.", a ejecutarse en la comuna de Lota por el plazo de 03 meses a contar del 01 de febrero de 2014 y hasta el 30 de abril de 2014, para un total de 84 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$64.117.872.- que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	60.615.810
MATERIALES E INSUMOS	1.492.062
OTROS ÍTEMS	2.010.000
TOTAL	64.117.872

3.- "CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, 2° ETAPA." a ejecutarse en la comuna de Lota por el plazo de 03 meses a contar del 01 de febrero de 2014 y hasta el 30 de abril de 2014, para un total de 85 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$49.615.020.- que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	46.704.237
MATERIALES E INSUMOS	1.095.783
OTROS ÍTEMS	1.815.000
TOTAL	49.615.020

4.- "TALLERES DE CONFECCIÓN Y MUEBLERÍA, 2° ETAPA.", a ejecutarse en la comuna de Lota por el plazo de 03 meses a contar del 01 de febrero de 2014 y hasta el 30 de abril de 2014, para un total de 45 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$18.207.855.- que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	16.141.140
MATERIALES E INSUMOS	1.241.715
OTROS ÍTEMS	825.000
TOTAL	18.207.855

QUINTO: Mediante el Decreto N° 9 del 25 de febrero de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobaron los fondos para la ejecución del(de los) proyecto(s) especificado(s) en la cláusula anterior.

SEXTO: Por el presente instrumento, la Intendencia Regional del Bío Bío encomienda a la MUNICIPALIDAD DE LOTA la ejecución del(de los) proyecto(s) postulado(s) por dicha entidad, debiendo ésta enmarcarse en el detalle de gastos desglosados en la cláusula cuarta. Para estos efectos, esta unidad ejecutora deberá solicitar por escrito a la Intendencia el envío mensual de las remesas de dinero para financiar la ejecución del(de los) proyecto(s).

SEPTIMO: MUNICIPALIDAD DE LOTA se obliga a:

- a) Destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente a la ejecución del(de los) proyecto(s)



- b) Realizar la contratación de 491 personas de acuerdo al listado de beneficiarios presentado en la postulación del(de los) proyectos a que da origen este convenio, la que no podrá exceder de 03 meses y de acuerdo al financiamiento aprobado para la ejecución del(de los) proyecto(s).
- c) Acreditar que las personas que se contraten para la ejecución del(de los) proyecto(s) cumplan los requisitos señalados en el número 2 del Decreto N° 1/2010, modificado por el Decreto N° 161/2010, especificados en la cláusula tercera de este convenio.

La calidad de trabajador desocupado es avalada mediante inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N° 19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada simple de los beneficiarios y beneficiarias.

- d) Rendir cuenta mensual a la Intendencia Regional acerca de los fondos traspasados, inmediatamente de efectuado el pago de remuneraciones, insumos y otros gastos aprobados en el(los) proyecto(s).

Si la unidad ejecutora no da cumplimiento a esta obligación, no se transferirá la remesa siguiente al mes de rendición pendiente.

- e) Velar porque en la ejecución del(de los) proyecto(s) se respeten las normas de higiene y seguridad de los trabajadores, establecidas en la Ley N° 16.744 y Reglamentos afines.
- f) Otorgar las facilidades que permitan a los trabajadores efectuar nivelación de estudios y capacitación con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad futura.

OCTAVO: La **MUNICIPALIDAD DE LOTA** ejecutará el(los) proyecto(s) aludido(s) de acuerdo a su propia normativa de contratación, debiendo respetar lo señalado en las cláusulas tercera y séptima de este instrumento y sujetarse a las normas establecidas en el Código del Trabajo, a cuyas disposiciones deberá someterse el contrato suscrito entre el trabajador y la Unidad Ejecutora para la ejecución del(de los) proyecto(s).

NOVENO: Se deja establecido que el cumplimiento de las leyes laborales, sociales y previsionales por parte de la Unidad Ejecutora tiene el carácter de cláusula esencial de este convenio y su incumplimiento es causal para ponerle término ipso facto por parte de la Intendencia Regional.

DECIMO: La correcta ejecución del(de los) proyecto(s), en sus aspectos administrativos, financieros y operacionales es de responsabilidad de la unidad ejecutora.

Corresponde a la Intendencia la supervisión y control de la ejecución del(de los) proyecto(s), para cuyos efectos la unidad ejecutora se obliga a proporcionar y exhibir la documentación que le sea requerida, otorgando las facilidades para el desarrollo de las tareas propias de la Intendencia.

En cumplimiento de dichas tareas, la Intendencia podrá efectuar visitas a las oficinas de la unidad ejecutora a fin de comprobar la correcta ejecución del(de los) proyecto(s) y efectuará visitas de supervisión en terreno, sin perjuicio de los controles que efectúe el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de las facultades propias de la Contraloría General de la República en la materia.

DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este convenio genera para la Unidad Ejecutora y las irregularidades financieras que se produzcan y que sean debidamente comprobadas, producirán la resolución ipso facto del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: Se entiende formar parte integrante del convenio la(s) ficha(s) de postulación de proyecto.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción, a la competencia de cuyos tribunales se someten.



DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos ejemplares en poder de la Intendencia Regional y uno en poder de la Unidad Ejecutora.

La personería de don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO** para comparecer en representación de la Intendencia Regional, consta en D.S. N° 256 del 15 de abril de 2011, del Ministerio del Interior y la de don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LOTA** consta en Decreto N° 194 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de esa Municipalidad.

VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGION DEL BIOBIO

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

II.- Se autoriza la provisión de fondos a la Unidad Ejecutora, para cubrir los gastos del(de los) proyecto(s) a contar del 01 de febrero de 2014, según lo señalado en el Decreto N° 9 de 2014 de la Subsecretaría del Trabajo y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, en cuanto a la ejecución del(de los) proyecto(s) a contar de esta fecha produce consecuencias favorables para los trabajadores desempleados y no lesiona derechos de terceros.

III.- Impútese el gasto que irrogue la presente Resolución a la Cuenta de Administración de Fondos N° 21405, Aplicación de Fondos en Administración Programa Inversión en la Comunidad Subsecretaría del Trabajo N° 11405.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGION DEL BIOBIO

Distribución

- Municipalidad de Lota
- Contraloría Regional
- Pro Empleo
- Of. de Partes

R

**CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA INVERSION EN LA COMUNIDAD
INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBIO – MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 25 de febrero de 2014, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBIO**, RUT N° 60.511.080-0, representada por su Intendente Titular don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, de la ciudad de Concepción, en adelante la Intendencia y la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada legalmente por su alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 200 - Lota, en adelante, la Unidad Ejecutora, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014 consigna, en las partidas de la Subsecretaría del Trabajo, recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, cuyos objetivos, líneas de acción y procedimientos fueron establecidos mediante Decreto N° 1, de fecha 05 de enero del año 2010 y modificados, en sus puntos 2 y 5, por el Decreto N° 161 de fecha 28 de diciembre del año 2010, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social .

SEGUNDO: En virtud de los Decretos señalados, precedentemente, se establece que el objetivo del Programa es el financiamiento de obras o acciones en el ámbito local, mediante la ejecución de proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que representen un claro beneficio comunitario.

Asimismo, se establece como línea de acción para su implementación, la transferencia directa de recursos a las Intendencias del país para financiar proyectos cuya ejecución se convenga con organismos públicos o privados.

TERCERO: Que el numeral 2 del Decreto Supremo N° 1/2010 antes citado, es reemplazado mediante el Decreto N° 161/2010 en lo siguiente: "La asignación de recursos del Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el "Programa", se orientará a beneficiarios y beneficiarias que: a) tengan entre 18 y 65 años; b) sean trabajadores desempleados; c) vivan preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presenten certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presenten certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión; y, f) inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N° 19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista la anterior.

No podrán acceder a este programa, quienes perciban ingresos por concepto de una o más pensiones, cualquiera que sea naturaleza, cuyos montos sean superiores al cincuenta por ciento del ingreso mínimo mensual."

CUARTO: En el marco de este Programa, la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, postuló a fondos del Programa Inversión en la Comunidad el(los) siguiente(s) proyecto(s):

1.- **"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y ÁREAS VERDES, 2° ETAPA."**, a ejecutarse en la comuna de Lota por el plazo de 03 meses a contar del 01 de febrero de 2014 y hasta el 30 de abril de 2014, para un total de 297 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$226702.476.- que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	213.062.157
MATERIALES E INSUMOS	4.667.319
OTROS ITEMS	8.973.000
TOTAL	226.702.476

2.- "CUADRILLAS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VIVIENDAS, 2° ETAPA.", a ejecutarse en la comuna de Lota por el plazo de 03 meses a contar del 01 de febrero de 2014 y hasta el 30 de abril de 2014, para un total de 84 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$64.117.872.- que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	60.615.810
MATERIALES E INSUMOS	1.492.062
OTROS ÍTEMS	2.010.000
TOTAL	64.117.872

3.- "CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, 2° ETAPA." a ejecutarse en la comuna de Lota por el plazo de 03 meses a contar del 01 de febrero de 2014 y hasta el 30 de abril de 2014, para un total de 65 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$49.615.020.- que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	46.704.237
MATERIALES E INSUMOS	1.095.783
OTROS ÍTEMS	1.815.000
TOTAL	49.615.020

4.- "TALLERES DE CONFECCIÓN Y MUEBLERÍA, 2° ETAPA.", a ejecutarse en la comuna de Lota por el plazo de 03 meses a contar del 01 de febrero de 2014 y hasta el 30 de abril de 2014, para un total de 45 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$18.207.855.- que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	16.141.140
MATERIALES E INSUMOS	1.241.715
OTROS ÍTEMS	825.000
TOTAL	18.207.855

QUINTO: Mediante el Decreto N° 9 del 25 de febrero de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobaron los fondos para la ejecución del(de los) proyecto(s) especificado(s) en la cláusula anterior.

SEXTO: Por el presente instrumento, la Intendencia Regional del Bío Bío encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LOTA** la ejecución del(de los) proyecto(s) postulado(s) por dicha entidad, debiendo ésta enmarcarse en el detalle de gastos desglosados en la cláusula cuarta. Para estos efectos, esta unidad ejecutora deberá solicitar por escrito a la Intendencia el envío mensual de las remesas de dinero para financiar la ejecución del(de los) proyecto(s).

SEPTIMO: MUNICIPALIDAD DE LOTA se obliga a:

- Destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente a la ejecución del(de los) proyecto(s) especificado(s) en la cláusula cuarta;
- Realizar la contratación de 491 personas de acuerdo al listado de beneficiarios presentado en la postulación del(de los) proyectos a que da origen este convenio, la que no podrá exceder de 03 meses y de acuerdo al financiamiento aprobado para la ejecución del(de los) proyecto(s).
- Acreditar que las personas que se contraten para la ejecución del(de los) proyecto(s) cumplan los requisitos señalados en el número 2 del Decreto N° 1/2010, modificado por el Decreto N° 161/2010, especificados en la cláusula tercera de este convenio.

La calidad de trabajador desocupado es avalada mediante inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N° 19.518 o en las Instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada simple de los beneficiarios y beneficiarias.

d) Rendir cuenta mensual a la Intendencia Regional acerca de los fondos traspasados, inmediatamente de efectuado el pago de remuneraciones, insumos y otros gastos aprobados en el(los) proyecto(s).

Si la unidad ejecutora no da cumplimiento a esta obligación, no se transferirá la remesa siguiente al mes de rendición pendiente.

e) Velar porque en la ejecución del(de los) proyecto(s) se respeten las normas de higiene y seguridad de los trabajadores, establecidas en la Ley N° 16.744 y Reglamentos afines.

f) Otorgar las facilidades que permitan a los trabajadores efectuar nivelación de estudios y capacitación con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad futura.

OCTAVO: La **MUNICIPALIDAD DE LOTA** ejecutará el(los) proyecto(s) aludido(s) de acuerdo a su propia normativa de contratación, debiendo respetar lo señalado en las cláusulas tercera y séptima de este instrumento y sujetarse a las normas establecidas en el Código del Trabajo, a cuyas disposiciones deberá someterse el contrato suscrito entre el trabajador y la Unidad Ejecutora para la ejecución del(de los) proyecto(s).

NOVENO: Se deja establecido que el cumplimiento de las leyes laborales, sociales y previsionales por parte de la Unidad Ejecutora tiene el carácter de cláusula esencial de este convenio y su incumplimiento es causal para ponerle término ipso facto por parte de la Intendencia Regional.

DECIMO: La correcta ejecución del(de los) proyecto(s), en sus aspectos administrativos, financieros y operacionales es de responsabilidad de la unidad ejecutora.

Corresponde a la Intendencia la supervisión y control de la ejecución del(de los) proyecto(s), para cuyos efectos la unidad ejecutora se obliga a proporcionar y exhibir la documentación que le sea requerida, otorgando las facilidades para el desarrollo de las tareas propias de la Intendencia.

En cumplimiento de dichas tareas, la Intendencia podrá efectuar visitas a las oficinas de la unidad ejecutora a fin de comprobar la correcta ejecución del(de los) proyecto(s) y efectuará visitas de supervisión en terreno, sin perjuicio de los controles que efectúe el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de las facultades propias de la Contraloría General de la República en la materia.



DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este convenio genera para la Unidad Ejecutora y las irregularidades financieras que se produzcan y que sean debidamente comprobadas, producirán la resolución ipso facto del presente convenio.


DECIMO SEGUNDO: Se entiende formar parte integrante del convenio la(s) ficha(s) de postulación de proyecto.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos ejemplares en poder de la Intendencia Regional y uno en poder de la Unidad Ejecutora.

La personería de don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO** para comparecer en representación de la Intendencia Regional, consta en D.S. N° 256 del 15 de abril de 2011, del Ministerio del Interior y la de don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LOTA** consta en Decreto N° 194 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de esa Municipalidad.



VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGION DEL BIOBIO


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE LOTA

SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y AREAS VERDES, 2ª ETAPA.

60.811.000-2 INTENDENCIA REGION DEL BIOBIO
69.191.300-8 ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

DEL BIOBIO LOTA

Ayudar en labores menores en limpieza de playas, mantención de áreas verdes, talleres de Programa Pro Empleo en la mantención de aseo en colegios, iglesias y jardines infantiles, además de contribuir al mejoramiento de la comuna

Este proyecto beneficiará directamente a 4000 personas de nuestra Comuna

UBICACION GEOGRAFICA OFICINAS CENTRALES DEL PROGRAMA: CALLE SERRANO Nº 284 LOTA BAJO

Descripción [1]	Inicial	Final
Informes escritos	01.02.2014	30.04.2014
Fotografías	01.02.2014	30.04.2014

Componentes	Cantidad	Unidad de medida [2]
Cuadrilla de limpieza de playas	100	3 SECTORES
Confección de prendas de lana	70	270 UNDADEB
Mantención de áreas verdes y control de maleza	40	720 M2
Ayudo con labores menores a instituciones Públicas	78	18 INSTITUCIONES

Meses: 3 N° Empleos: 297 Fecha inicio: 01.02.2014 Termina: 30.04.2014

Presupuesto mano de obra [3]

Tipo empleo	Meses	N° Empleos	Sueldo bruto por persona	Costo sueldos
JORNADA COMPLETA	3	293	222.360	185.462.360
JORNADA COMPLETA	3	4	244.955	2.939.460
PERIODO PROPORCIONAL (DIAS)	6.75 DIAS	267	47.250	14.033.250
OTROS GASTOS MANO DE OBRA	1	287	627.096	627.096
Total MS				212.062.167

Presupuesto materiales e insumos [4]

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total MS
Materiales, herramientas e implementos de construcción para instalaciones en áreas de aseo	1	2.000.000	2.000.000
Ropa de trabajo e implementos de seguridad	1	1.500.000	1.500.000
Implementos de aseo	1	1.167.319	1.167.319
Total MS			4.667.319

Presupuesto otros ítems

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total MS
Arriendo de oficina	3	300.000	900.000
Honorarios SUPERVISION FABIOLA ULLCOA CRUZ	3	220.000	660.000
Honorarios SUPERVISION VANESSA GUTIERREZ SOTO	3	220.000	660.000
Honorarios SECRETARIA CECILIA VILCHE MUÑOZ	3	330.000	990.000
Honorarios ADMINISTRACION NICOLE NATALY PARDO CARRASCO	3	385.000	1.155.000
Honorario ENARGADA DE FISCALIZACIÓN YENNY PALMA FERNANDEZ	3	330.000	990.000
Honorarios ESTAFETA MARIO DEL CARMEN PEREIRA ORTIZ	3	363.000	1.089.000
Honorario ARCHIVO OFICINA DEL CARMEN PEREZ CONTRERAS	3	308.000	924.000
Materiales, Mobiliario implementos e insumos de oficina	1	300.000	300.000
Arriendo de talleres	3	435.000	1.305.000
Total MS			8.373.000
254.436 Total Por cobro			Total Presupuesto: 226.702.476

Rut: [] Nombre: PATRICIO MARCHANT ULLCOA

Cargo del postulante: ALCALDE DE LOTA Fecha: 01.02.2014

Firma: [] Par: 200014 E-mail: patricio.marchant@com.cl

Firma intermediador(es): []

Nombre: PATRICIO MARCHANT ULLCOA
Rut: 00074216-2

Nombre: VICTOR LOBOS DEL PIERRO
Rut: 5.461.922-2

1. Valores, cantidades que deberán ser indicados como mínimo en cada cuadro, de acuerdo a los ítems

2. Valores que deberán ser indicados como mínimo en cada cuadro

3. Para cada ítem se debe indicar el precio

4. Los intermediadores pueden ser representantes regionales o SENCA

IMPORTANTE: LAS FICHAS DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS DEBEN SER ENVIADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS DESPUÉS DE DESPACHADO POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA COPIA DEL OFICIO DE COBERTURA DEL



UNIDAD DE EMPLEO 2014
Inversión en la Comunidad Intendencia

Ficha de Postulación de Proyectos

ORIGINAL
MODIFICADA

CUADRILLAS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VIVIENDAS, 2ª ETAPA

Rol: 80.511.080-0
Rol: 89.181.300-9

DEL BIOBIO

Ayudar en la reparación de viviendas en sectores vulnerables de la comuna; Además de mantener personal de aseo y otros en establecimientos de la comuna

Este proyecto beneficiará directamente a 2800 personas de nuestra Comuna

UBICACIÓN GEOGRAFICA OFICINAS CENTRALES DEL PROGRAMA: CALLE SERRANO Nº 284 LOTA BAJO

Especificación [1]	Inicial	Final
Informes escritos		
Fotografías	01.02.2014	30.04.2014
	01.02.2014	30.04.2014

Componentes	Cantidad	Unidad de medida [2]
Cuadrillas de reparación de viviendas		
Reparación de mobiliario escolar	14	18 UNIDADES
Prestación de servicios en consultorios, hospital, jardines infantiles y colegios	6	200 UNIDADES
	64	10 INSTITUCIONES

Meses: N° Empleos: Fecha Inicio: Termina:

Presupuesto mano de obra [3]

Tipo empleo	Meses	N° Empleos	Salario bruto percápita	Costo sueldos
JORNADA COMPLETA	3	75	222.800	50.033.025
JORNADA COMPLETA	3	9	244.955	6.813.785
FERIADO PROPORCIONAL	5,75 DIAS	84	47.280	3.969.000
OTROS GASTOS MANO DE OBRA	1	1	-	-
			Total M\$	60.815.810

Presupuesto materiales e insumos [4]


Materiales	ud	Precio Unitario	Costo Total M\$
Materiales, herramientas e implementos de construcción para instituciones sin fines de lucro	1	1.482.062	1.482.062
			1.482.062

Presupuesto otros ítems

Otros Gastos	ud	Precio Unitario	Costo Total M\$	
Honorarios de SUPERVISOR JOHANA GARDENAS VALENZUELA	3	220.000	660.000	
Honorarios de profesionales REMUNERACIONES FERNANDO GASTÓN BRIONES VALLEJOS	3	330.000	990.000	
Arriendo de talleres (Taller Mosaico y Taller Artesanas)	3	120.000	360.000	
			Total M\$	2.010.000
254.435 Total Per cápita			Total Presupuesto	64.117.872

Rol: Nombre:
 Cargo del responsable [5]:
 Fonó: Fax: E-mail:
 Fecha:

Firma organismo ejecutor



Nombre:
 Rut:

Firma intermediador(es)

Nombre:
 Rut:

[1] Informes, fotos, etc.
 [2] metros lineales, cuadradas, cúbicas; kilos, litros, etc.
 [3] Valores y cantidades que deberán ser redondeados como mínimo en estas cuantías en el nivel de los sueldos.
 [4] Valores que deberán ser redondeados como mínimo en estas cuantías.
 [5] Persona natural vinculada al ejecutor.
 [6] Los intermediadores pueden ser Intendencias regionales o SENCE.

(NO MODIFICAR FORMATO)

IMPORTANTE: LAS FICHAS DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS DEBEN SER ENVIADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS DESPUÉS DE DESPACHADO POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA COPIA DEL OFICIO DE COBERTURA DEL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO.



Ficha de Postulación de Proyectos

ORIGINAL

MODIFICADA

CONFECCION DE ROPA DEPORTIVA Y MANTENCION DE AREAS VERDES, 2ª ETAPA

89.511.680-0 INTENDENCIA REGION DEL BIOBIO
 89.151.300-9 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOYA
 DEL BIOBIO LOYA

Apoyar en la limpieza y mantenimiento de playas y camping de la comuna, así como a instituciones en diferentes áreas tanto de aser como en contribución de casacas, buzos y equipos deportivos, para presentaciones comunales mentos de la comuna

Este proyecto beneficiará directamente a 3000 personas de nuestra Comuna

UBICACION GEOGRAFICA OFICINAS CENTRALES DEL PROGRAMA: CALLE SERRANO Nº 284 LOYA BAJO

Especificación [1]	Inicial	Final
Informes escritos	01.02.2014	30.04.2014
Fotografías	01.02.2014	30.04.2014

Componentes	Cantidad	Unidad de medida [2]
Talleres de confección	14	200 UNIDADES
Prestación de servicios en consultorios, hospital, jardines infantiles y colegios	28	25 PERSONAS
cuadrillas de desmalezamiento en diversos sectores de la comuna	23	8 SECTORES

Meses N° Empleos Fecha inicio Termina

Presupuesto mano de obra [3]

Tipo empleo	Meses	N° Empleos	Sueldo bruto percipita	Costo sueldos
JORNADA COMPLETA	3	61	222389	40696327
JORNADA COMPLETA	3	4	244955	2939480
FERIADO PROPORCIONAL	6.75 Días	65	47250	3071250
			Total M\$	46794357

Presupuesto materiales e insumos [4]

Materiales	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total M\$
Materiales para confección de casacas y ropa deportiva para clubes	1	1.065.783	1065783
			Total M\$

Presupuesto otros ítems

Otros Gastos	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total M\$
Honorarios de GESTION ROSA CARRILLO SANHUEZA	3	386000	1158000
Honorarios de SUPERVISION MARCELA SANDOVAL DIAZ	3	220000	660000
			Total M\$

254.436 Total Per cápita Total Presupuesto 4918020

Rut Nombre
 Cargo del responsable [5] Fecha
 Fono Fax E-mail

Nombre
 Rut

Firma intermediador[6]

Nombre:
 Rut

[1] Informes, fotos, etc.
 [2] metros lineales, cuadrados, cúbicos; Hilo; metro; etc.
 [3] Valores y cantidades que deberán ser rendidas como mínimo en estas cuantías en el nivel de los totales
 [4] Valores que deberán ser rendidas como mínimo en estas cuantías.
 [5] Persona natural vinculada al ejecutor.
 [6] Los intermediadores pueden ser intendencias regionales o SENCE

(NO MODIFICAR FORMATO)

IMPORTANTE: LAS FICHAS DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS DEBEN SER ENVIADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS DESPUÉS DE DESPACHADO POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA COPIA DEL OFICIO DE COBERTURA DEL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO.



Ficha de Postulación de Proyectos

UNIDAD DE EMP.
Inversión en la Comunidad Int
ORIGIN
MODIFICAD

TALLERES DE CONFECCION Y MUEBLERIA, 2ª ETAPA

80.511.080-B
89.151.300-B

INTENDENCIA REGION DEL BIOBIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

DEL BIOBIO LOTA

Aportar a diversas instituciones como y clubes deportivos y personas en riesgo social, con ropa deportiva, prendas de lana, ropa de cama, muebles de línea plana y otros. Además, de beneficiar a la comuna con la mantención de playas y áreas verdes.

Este proyecto beneficiará directamente a 700 personas de nuestra Comuna

UBICACION GEOGRAFICA ORIGEN CENTRALES DEL PROGRAMA: CALLE SERRANO Nº 264 LOTA BAJO

Especificación [1]

Informes escritos Inicial Final
Fotografías 01.02.2014 30.04.2014
01.02.2014 30.04.2014

Componentes

Talleres de confección y muebleria	Cantidad	Unidad de medida [2]
Prestación de servicios en casa de la cultura, jardines infantiles, colegios, talleres, iglesias.	30	13000 METROS
	14	10 INSTITUCIONES

Meses 3 Nº Empleos 45 Fecha inicio 01.02.2014 Termina 30.04.2014

Presupuesto mano de obra [3]

Tipo empleo	Meses	Nº Empleos	Sueldo bruto percápita	Costo sueldos
MEDIA JORNADA	3	45	111.185	15.009.975
FERIADO PROPORCIONAL	8 75 DIAS	44	23.624	1.039.456
OTROS GASTOS MANO DE OBRA	1	1	91.709	91.709
Total M\$				16.141.140

Presupuesto materiales e insumos [4]

Materiales	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total M\$
Materiales de costura, tejido y muebleria	1	1.241.715	1.241.715
Total M\$			1.241.715

Presupuesto otros ítems

Otros Gastos	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total M\$
Honorarios de SUPERVISION MARIA RODRIGUEZ MORALES	3	275.000	825.000
Total M\$			825.000

134.873 Total Per cápita

Total Presupuesto 18.207.855

Rut [] Nombre PATRICIO MERCHANT OLLA

Cargo del responsable [5] ALCALDE DE LOTA

Fono [] Fax [] Fecha 01.02.2014

E-mail patricio.merchant@lota.cl

Firma solicitante [6]

Firma intermediador [6]

Nombre: VICTOR LOBOS DEL FIERRO
Rut: 5.461.902-2

[1] Informes, fotos, etc.
[2] metros lineales, cuadrados, públicos, Mts, Bm, etc.
[3] Valores y cantidades que deberán ser recibidos como mínimo en estas cuartillas en el nivel de los toques
[4] Valores que deberán ser recibidos como mínimo en estas cuartillas.
[5] Persona natural, vinculada al sector
[6] Los intermediadores pueden ser Intendencias regionales o SERVICIO

(NO MODIFICAR FORMATO)

IMPORTANTE: LAS FICHAS DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS DEBEN SER ENVIADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS DESPUÉS DE DESPACHADO POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA COPIA DEL OFICIO DE COBERTURA DEL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO.



4078

MAT. : Aprueba Convenio para la Ejecución de Proyectos del Programa de Inversión en la Comunidad, de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito entre la Intendencia Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Lota

CONCEPCION, 17 ABR. 2014

RESOLUCION Nº 04



CONSIDERANDO:

1. - Lo dispuesto en el Decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad y modificado, en sus puntos 2 y 5, por el Decreto N° 161 de 2010, ambos de la Subsecretaría del Trabajo.
2. - Que el Decreto N° 9 de fecha 25 de febrero de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social pone a disposición de la Intendencia Regional los fondos para el financiamiento del(de los) proyecto(s) que se aprueba(n) por esta resolución afecta.
3. - Que la administración y ejecución del(de los) proyecto(s) requiere(n) de la más urgente y oportuna realización, de manera de atender, prioritariamente, los requerimientos de la población desempleada existente en la Región, por lo cual se requiere la contratación directa de la unidad ejecutora.
4. - Que la condición de desempleados de los beneficiarios del(de los) proyecto(s) del Programa de Inversión en la Comunidad requiere que, mientras tengan tal condición y reúnan los demás requisitos de acceso al Programa, sean contratados sin esperar la total tramitación de los actos administrativos inherentes a las transferencias de recursos y aprobación de los convenios, mediante los cuales se conviene la ejecución del(de los) proyecto(s) con las unidades ejecutoras públicas y privadas.
5. - Que el Art. 52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado prescribe que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
6. - Que el(los) proyecto(s) cuya ejecución se encomienda a la Unidad Ejecutora a través del convenio que se aprueba por esta resolución afecta, comenzó a implementarse sin esperar la total tramitación de este acto administrativo, por las razones previstas en la excepción a la norma citada en el considerando anterior, en cuanto produce consecuencias favorables para los trabajadores desempleados y no lesiona derechos de terceros.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistemático de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistemático y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 1/2010, modificado por el Decreto N° 161/2010 y Decreto N° 20/2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el D.S. N° 670, del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.